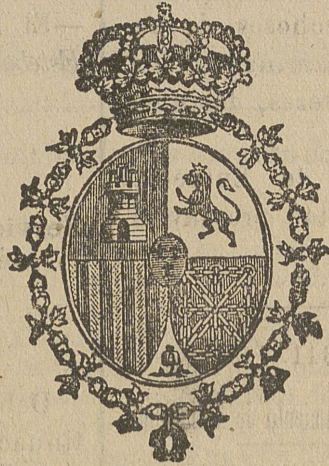


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de
interés particular, se insertarán á
50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Enero de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 283.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Presupuestos.

CIRCULAR NÚMERO 263.

Según me interesa la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares, llamo la atención de los Sres. Alcaldes de la provincia, para que al confeccionar sus presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1921-22, tengan presente respecto á dotación de tales funcionarios, lo prescrito en el artículo 82 del Reglamento de «Mataderos» aprobado por Real orden de 5 de Diciembre de 1918, debiendo prevenir á dichos Alcaldes, que en armonía con el artículo 96 del texto citado, este Gobierno no autorizará presupuesto alguno en que deje de cumplir lo ordenado.

Valladolid 18 de Enero de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR NÚMERO 206.

Habiéndose presentado las epizootias á que se refiere la relacion que á continuacion se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaracion oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid 9 de Enero de 1921.

El Gobernador Civil,

Angel Zurita Vergara.

Relacion que se cita

Inspeccion provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid.

Enfermedad presentada, viruela (propagacion); término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, término municipal, zona declarada infecta. Límites: Norte rayas de Cabezón y Santovenia de Pisuerga, Sur Rondilla de Santa Teresa y Prado de la Magdalena, Este línea del Ferrocarril del Norte, Oeste río Pisuerga; zona declarada sospechosa, todo el término municipal exis-

tente en la margen izquierda del río Pisuerga; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados, 70; dueños de los mismos, D. Nemesio Santamaría y D. Norberto Cabezudo.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento, marca de los mismos y destruccion de cadáveres.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculacion de los contaminados, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Castroverde de Cerrato; sitio en que radican los animales enfermos, pagos de Pozoempadre y Valdesguevillas; zona declarada infecta. Límites: Norte raya del monte de Vertabillo de Cerrato, Sur camino de Valsero de Amusquillo de Esgueva, Este camino real, Oeste cañada del término de Vertabillo; zona declarada sospechosa, todo el término municipal; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados y sospechosos, 1.277.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos,

empadronamiento y marca de los mismos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculacion de los contaminados, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado La Pedraja de Portillo; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta. Límites: todo el término municipal; zona declarada sospechosa, una zona de doscientos cincuenta metros á contar desde los límites del término hacia el interior á la que se prohíbe el acceso bajo pretexto alguno de los animales ovinos; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados y sospechosos, se ignora.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculacion de los contaminados, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Siete Iglesias de Trabancos; sitio en que radican los animales en-

fermos, corral de su propietario; zona declarada infecta. Límites: los del citado corral; zona declarada sospechosa, todo el término municipal; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados y sospechosos, 97.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Torre de Esgueva; sitio en que radican los animales enfermos, coto llamado Monte de arriba; zona declarada infecta. Límites: los del citado coto; zona declarada sospechosa, todo el término municipal; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados y sospechosos, 1.387.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Valdestillas; sitio en que radican los animales enfermos, finca llamada Quitapesares; zona declarada infecta. Límites: Norte río Adaja, Sur pinar de propios de Valdestillas, Este río Adaja, Oeste camino de Valdoancho; zona declarada sospechosa, una zona de doscientos cincuenta metros á contar desde los límites señalados hacia el exterior á la que se prohíbe el acceso bajo pretexto alguno de los animales ovinos; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados y sospechosos, 247; dueño de los mismos, D. Felipe Carrion Dominguez.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos.

Medidas que se deben poner en

práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid 15 de Enero de 1921.—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas*.

Núm. 311.

Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid.

CIRCULAR.

Disponiendo la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 20 de Enero de 1916, que los Ayuntamientos remitan antes del 15 de Febrero de cada año la certificación del tipo del jornal regulador de un bracero en su respectiva localidad, que ha de servir de base á esta Comisión Mixta para resolver con acierto las excepciones legales que se propongan para eximirse del servicio militar, se recuerda á los Sres. Alcaldes el cumplimiento de esta soberana disposición en el plazo fijado, debiendo hacer constar en la certificación que remitan, la fecha de la sesión en que fué tomado tal acuerdo y que han de enviarla debidamente reintegrada.

Valladolid 19 de Enero de 1921. El Gobernador Presidente, *Angel Zurita Vergara*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Núm. 218.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica en esta provincia.

ANUNCIO.

Debiéndose proceder á la continuación de la recogida de hojas declaratorias en el término municipal de Cabrereros del Monte, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del primero de Febrero al veintiocho del mismo mes y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer las declaraciones juradas de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativo á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1918.

Valladolid 15 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo*

Núm. 219.

Servicio del Avance Catastral de la Riqueza Rústica en esta provincia

ANUNCIO.

Debiéndose proceder á la continuación de la recogida de hojas declaratorias en el término municipal de Santa Eufemia, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del primero de Febrero al veintiocho del mismo mes y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer las declaraciones juradas de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1918.

Valladolid 15 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo*.

Núm. 263

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO.

Habiéndose recogido las declaraciones en el término municipal de Urueña, correspondientes á los predios rústicos que en el existían y debiendo procederse á la rectificación de las superficies declaradas, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo, y en los días 2 de Febrero al 20 del mismo mes próximo y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de proceder á la citada rectificación, según lo dispuesto en el Reglamento vigente de este Servicio de 23 de Octubre de 1913 y en la Ley de 23 de Marzo de 1906.

Valladolid 15 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, *R. Esteban del Hoyo*.

NUM. 228.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Villamuriel de Campos, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 1.º de Febrero al 20 del mismo mes próximo y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 15 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo*.

Núm. 220.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO.

Debiéndose proceder á la continuación de la recogida de hojas declaratorias en el término municipal de Villan de Campos, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas, ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del primero de Febrero al veintiocho del mismo mes y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer las declaraciones juradas de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1918.

Valladolid 15 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo*.

Núm. 221.

**Servicio de Avance Catastral
de la Riqueza Rústica
de esta provincia.**

ANUNCIO.

Debiéndose proceder á la continuacion de la recogida de hojas declaratorias en el término municipal de Torrelabaton, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas, ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo, y en los días del primero de Febrero al veintiocho del mismo mes y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer las declaraciones juradas de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1918.

Valladolid 15 de Enero de 1921.

—El Ingeniero Jefe provincial,
Esteban R. del Hoyo.

Núm. 224.

**Servicio de Avance Catastral
de la Riqueza Rústica
en esta provincia.**

ANUNCIO.

Habiendo sido suspendida la recogida de declaraciones juradas en el término municipal de Valdenebro, en fecha 15 de Junio de 1920, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios que no lo hubieran verificado en aquella fecha, ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 2 de Febrero al 20 del mismo mes próximo y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete á fin de hacer la declaracion jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 15 de Enero de 1921.

—El Ingeniero Jefe provincial,
Esteban R. del Hoyo.

Núm. 212.

Agencia ejecutiva general de Pósitos de la provincia

Cédula de notificacion de apremio de segundo grado.

En los expedientes de apremio seguidos por esta Agencia general de Pósitos, por el Jefe de la Seccion se ha dictado la siguiente providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto al deudor ó responsable objeto de este expediente de apremio.

Notifiquese á los deudores ó responsables de esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus créditos ó responsabilidades durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá á la traba de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecucion, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotacion preventiva de embargo.

Y como quiera que todos los individuos que se insertan á continuacion no tienen domicilio fijo ignorando su paradero, se inserta la anterior providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que á los mismos les sirva de notificacion, obrando en los respectivos Ayuntamientos las relaciones de los débitos para conocimiento de los deudores ó sus herederos.

Lo que hago público en conformidad con lo ordenado por la Superioridad, relacionando á los mismos, con los débitos que se expresan á saber:

Número de orden en la relación inicial.	Nombre de los deudores	Vecindad	Pesetas
1	D. Eleuterio Pinacho	Quintanilla Trigueros	39'84
2	» Pedro Garcia	Idem	171'86
3	D. ^a Josefa Perez	Idem	610'47
4	D. Joaquin Sanchez	Idem	770'50
5	» Julian Ortega	Idem	874'00
6	» Manuel Tobar	Idem	879'75
7	» Dámaso Vazquez	Idem	1006'25
8	» Lucas Leon	Idem	404'80
9	» Antonio Martin	Idem	2963'55
10	» Juan Roman	Idem	3256'80
11	» Ventur a Trigueros	Idem	1955'75
12	» Eugenio Fierro	Idem	150'00
13	» Fermin Yustos	Idem	2443'75
14	» Fernando Barrera	Idem	2420'75
15	» Francisco Herrero	Idem	2443'75
16	» Pedro G. ^a Blanco	Idem	3685'75
17	» Manuel Garcia	Idem	2029'75
18	» Manuel Alegre	Idem	2438'00
19	» Bonifacio Morate	Idem	1224'75
20	» Alejandro Manuel	Idem	3133'75
21	» Victoriano Salas	Idem	3132'60
22	» Benito Sancho	Idem	793'50
23	» Alejandro Minguez	Idem	790'05
24	» Romualdo Yustos	Idem	36'21
28	» Celestino Manuel	Idem	34'50
29	» Naximo Tobar	Idem	69'00
30	» José M. ^a Gonzalez	Idem	70'15
1	» Tomás Carrasco	Trigueros del Valle	440'73
2	D. ^a Cecilia Garcia	Idem	409'40
3	D. Pedro Gomez	Idem	2009'05
4	D. ^a Angela Esteban	Idem	1313'86
5	D. Antonio Nieto	Idem	479'55
6	» Urbano Gutierrez	Idem	1107'45
7	» Tomás Manuel	Idem	711'85
8	» Jerónimo Maté	Idem	1752'60
9	» José Abril	Idem	1515'23
10	» Eusebio Simon	Idem	5184'24
11	» Andrés Villanueva	Idem	1950'40
12	» Andrés Coca	Idem	1234'92
13	» Santos Manuel	Idem	34'33
14	» Toribio Coca	Idem	544'29
15	» Manuel Gomez	Idem	462'00
16	» Lorenzo Sahagun	Idem	295'05
17	» Roman Majado	Idem	128'07
18	» Simon Prieto	Idem	1008'30
20	» Pablo Barrigon	Idem	630'20
23	» Juan Valentin	Idem	178'81

Valladolid 13 de Enero de 1921.—El Agente ejecutivo, Cecilio E. Carrascal.—V.^o B.^o El Jefe de la Seccion, Isaac Aguado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 291.

Benafarces.

ANUNCIO.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta de un nuevo edificio de Escuela para niños y niñas de esta localidad, según consta del acta levantada por este Ayuntamiento con fecha treinta de Mayo de mil novecientos veinte, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día dieciseis del corriente mes ha acordado celebrar una segunda subasta que tendrá lugar el día veintitres del mes actual á las doce horas en la Casa Consistorial de este Municipio, con las condiciones y medelo de de proposición que fueron señaladas en el anuncio de primera subasta, insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 89 correspondiente al día veintiocho de Abril de 1920.

Benafarces á 17 de Enero 1921.

—El Alcalde, Julio Gonzalez.

Núm. 294.

Medina del Campo.

D. Amado Fernandez Molón, Alcalde constitucional de esta villa de Medina del Campo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta población en el año 1900, los cuales figuran en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se cita á los mismos, á sus padres, tutores, parientes ó personas de quien dependan, para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 30 del corriente mes á las once, en que se procederá á la rectificación del alistamiento, el día 13 de Febrero siguiente á igual hora para el cierre definitivo, el día 20 del mismo y hora de las siete en que se verificará el sorteo, y el Domingo 6 de Marzo, á las nueve, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaracion de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Espeso, hijo de Evarista, nació el 1.^o de Enero de 1900.

Baltasar Bosquet Barrón, hijo de Benigno y Polonia, nació el 6 de Enero de 1900.

Timoteo Barrientos de Ruiz, hijo de padres desconocidos, nació el 23 de Enero de 1900.

Francisco de Castro Felipe, hijo de Agustín y Guadalupe, nació el 31 de Enero de 1900.

Victoriano Alonso Quintana, hijo de Lorenzo y Aurelia, nació el 7 de Febrero de 1900.

Alejandro Dominguez Sanchez, hijo de Juan y Bernabea, nació el 27 de Febrero de 1900.

Florentino Rodrigo Pedrero Lucas, hijo de Fructuoso y Rosa, nació el 14 de Marzo de 1900.

José Legido Reguero, hijo de Julio y Antolina, nació el 27 de Marzo de 1900.

Mariano Lorenzo Macías, hijo de Francisco y Juliana, nació el 27 de Marzo de 1900.

Teodoro Gregorio Aragón Inesta, hijo de Saturnino y Manuela, nació el 29 de Marzo de 1900.

Adalberto Prieto Diez, hijo de Emilio y Maximina, nació el 23 de Abril de 1900.

Antonio Silva Concepción, hijo de Agustín y Piedad, nació el 22 de Abril de 1900.

Secundino Barrientos de Ruiz, de padres desconocidos, nació el 20 de Mayo de 1900.

Marcelino Delgado Lorenzo, hijo de Macario y Juana, nació el 2 de Junio de 1900.

Jesús Agripino Clemente López, hijo de Niginio é Inocenta, nació el 22 de Junio de 1900.

Paulino Sauzo García, hijo de Estanislao y Encarnación, nació el 20 de Agosto de 1900.

Cándido Sánchez Roldán, hijo de Antonio y Baldomera, nació el 4 de Septiembre de 1900.

Cándido Pérez Prieto, hijo de Francisco y María, nació el 5 de Septiembre de 1900.

Antonio Alejandro Sanchez Oses, hijo de Antonio y Petra, nació el 17 Octubre de 1900.

Valentín Espinosa Cabello, hijo de Fernando y Marcelina, nació el 3 Noviembre de 1900.

Justo Mariano Rodríguez Reguero, hijo de Benigno y Aurea, nació el 14 de Diciembre de 1900.

Francisco Callejo Ferri, hijo de Quintín y Mariana, nació el 12 de Diciembre de 1900.

Tomás Alvarez Melgo, hijo de Nicolás y Engracia, nació el 25 de Diciembre de 1900.

Medina del Campo á 17 de Enero de 1921.—El Alcalde, Amado Fernandez.

Núm. 292.

Peñafiel.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este término municipal, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, los mozos siguientes:

Isidoro Salinero Gonzalo, hijo de Félix y Micaela, que nació el 2 de Enero de 1900.

Bernardo Arranz Velasco, hijo de Rufo y Margarita, que nació el 22 de Agosto de 1900.

Francisco Pascua García, hijo de Faustino y Rita, que nació el 17 de Septiembre de 1900.

José Santos Blanco, hijo de Arturo y María, que nació el 3 Noviembre de 1900.

Faustino Marcelino del Amo Vizcaya, hijo de Buenaventura y Manuela, que nació el 28 de Noviembre de 1900.

Francisco Ruiz de Dios, hijo de Francisco y Isabel, que nació el 3 de Diciembre de 1900.

Teodoro Sanz Montaña, hijo de Marcelino y Braulia, que nació el 29 de Julio de 1900.

Dionisio Ruiz Martínez, hijo de Gil y Victoria, que nació el 2 Diciembre de 1900.

Ignacio Arranz Samaniego, hijo de Isidoro y Francisca, que nació el 31 de Enero de 1900.

Y como comprendidos en el caso 1.º de dicho artículo el mozo Fausto Manrique Samaniego, hijo de Gregorio y Sinforosa, natural de Cuellar, que nació el 23 de Septiembre de 1900.

Y de los cuales se ignora su actual paradero y por medio del presente se les cita en forma legal, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, para los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y declaración y clasificación de soldados, que se efectuarán respectivamente en los días treinta del actual, trece y veinte de Febrero y seis de Marzo próximo; bajo los apercibimientos legales si no concurren á dichos actos.

Peñafiel 17 de Enero de 1921.—El Alcalde, Florian Martín.—El Secretario, Matías Bayón.

Núm. 284.

Saelices de Mayorga.

Por renuncia voluntaria del que la desenpeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular, de esta villa, dotada con el haber

anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia facultativa de veinticinco familias pobres y de estos enfermos transeuntes; además tiene esta localidad 132 familias pudientes para la asistencia Médica, que darán x pesetas, ésto convencional con el aspirante.

Los aspirantes á referida plaza que serán Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía durante el plazo de treinta días á contar desde hoy y pasados que sean se proveerá.

Saelices de Mayorga 15 de Enero de 1921.—El Alcalde, Elias Ramos.

Núm. 293.

San Pedro de Latarce.

Como comprendidos en el caso 5.º artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de este pueblo y año corriente, los mozos que al final se reseñan, y como se ignora sus actuales paraderos, como el de sus padres ó representantes, se les cita por medio de la presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento á los actos de la rectificación del alistamiento y cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, actos que tendrán lugar los días treinta del corriente, trece y veinte de Febrero y seis de Marzo próximo vonidero respectivamente, en la inteligencia que si dejan de asistir, ya ellos ó sus representantes legales, sin justificar las causas que alude el artículo 100, les parará el perjuicio que consigna el artículo 101 de precitada ley de Reclutamiento.

San Pedro de Latarce á 17 de Enero de 1921.—El Alcalde, Ramon Galindo.

Mozos que se citan.

Ciriaco Alvarez Pelaez, hijo de José y Francisca, nació el 16 de Junio de 1900.

Mariano Pérez Blanco, hijo de Emilio y de Petra, nació el 16 de Diciembre de 1900.

Núm. 286.

Tamariz.

Confecionadas por sus respectivos cuentadantes, las de los fondos comunes de este Municipio correspondientes al ejercicio económico de 1919 á 1920, previa censura del Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito las reclamaciones que

estimen justas; pues transcurrido referido plazo no será admitida ninguna.

Tamariz 16 Enero de 1921.—El Alcalde, Gelasio Escudero, P. A. del A. El Secretario, Bautista Martín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 281.

MORÓN DE LA FRONTERA.

Don Antonio Fernandez Gordillo, Juez de instrucción de la Ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por el presente edicto dimanante del sumario número 154 del año corriente, que instruyo sobre asesinato por el hallazgo del cadáver de un hombre decapitado, hago público el hecho con el fin de invitar á cuantas personas lo conozcan y puedan aportar algún dato para su esclarecimiento, identificación del interfecto y ofrecimiento del sumario á los perjudicados, comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza de la Libertad de esta Ciudad; haciendo constar á tal efecto que el cadáver se descubrió el día 12 de Octubre en la finca llamada «Coto» propiedad de Don Jerónimo Villalón, del término municipal de esta Ciudad, entrando en la finca por el padrón que la divide de la «Casilla de la Harina»; á mano derecha, entre la segunda y tercera hilada de olivos, como á unos cinco metros del padrón; que el cadáver corresponde á un hombre de edad viril, de pequeña estatura, blanco de carnes, faltándole la uña del pulgar del pié derecho y con señales en las manos de haber desgranado maíz, vestido solo con calzoncillos blancos, camisa blanca con listas rosas y chaleco de tela azul; todo bastante deteriorado. Al propio tiempo encarezco á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial de la Nación, practiquen activas diligencias en averiguación del hecho y caso de ser favorables, se sirvan ponerlas en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera á 24 de Diciembre de mil novecientos veinte.—Antonio Fernandez Gordillo.—P. S., Manuel Balmaseda.

ANUNCIOS NO OFICIALES.**SUBASTA.**

Tendrá lugar en la Notaría de don Rafael Serrano, Santiago 45 al 51, principal izquierda, el día diez de Febrero próximo y hora de las doce, para la venta de varias fincas en término y casco de Mucientes. Precio, títulos y condiciones en la Notaría.

11